



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0379-2020-MPS/A

Sechura, 27 de Agosto del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 152-2020-MPS/GAJ de fecha 25 de Agosto del 2020, emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre, **SUBDIVISION DE PREDIO URBANO** y;

CONSIDERANDO:

Que, con documento de Registro N° 17683 de fecha 16 de Diciembre del 2019, la administrada Sra. Luz Amaya Pingo identificada con DNI N° 25466019, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que apruebe la Subdivisión del predio Ubicado en el AA.HH Vicente Chunga Aldana Mz. D2 Lote 02 a los Sub lotes 2a y 2b, adjuntando a su solicitud, copia de esquila de observación de SUNARP y Acuerdo de Consejo Municipal N° 100-2010-MPS.

Que, mediante Informe N° 035-2020-MPS-GDU/SGCyAA.HH. de fecha 28 de enero del 2020, la Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, informa que a través del Informe N° 007-2020-MPS-GDU/SGCyAAHH/APF de fecha 22 de enero del 2020, el equipo técnico de Catastro manifiesta que mediante acuerdo de Consejo Municipal N° 100-2010-MPS de fecha 19 de Agosto del 2010, se declaró procedente la Subdivisión de lote de terreno solicitado por la Sra. Luz Amaya Pingo y Sra. María Magdalena Amaya Pingo por el lote ubicado en el AA.HH Vicente Chunga Aldana Mz. D2 Lote 02, el mismo que cuenta con un Área total de 267.20 m2 y un Perimetro de 73.3 ml, y encontrándose el predio ya Subdivididos y construidos, como sub lotes, Recomienda la emisión del acto resolutivo administrativo autorizándose la Subdivisión del lote Matriz ubicado en AA.HH. Vicente Chunga Aldana Mz. D2 Lote 02.

Que, mediante informe N° 115-2020-MPS-GM/GDU de fecha 06 de Febrero del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que habiéndose verificado los datos técnicos resultados del proyecto de Subdivisión aprobado con acuerdo de concejo municipal N° 100-2010-MPS en el plano mosaico de Sechura y también en el plano aprobado por COFOPRI y son concordantes en un 100%, y teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran ambos predios ya Subdivididos y Construidos, como Sub Lotes, recomienda que se emita el acto resolutivo correspondiente autorizando la Subdivisión de lote Matriz, ubicado en el AA.HH Vicente Chunga Aldana Mz. D2 Lote 02, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ		
LOTE N° 02		
LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS:		
Frente	: con calle 09	con: 10.05 ml
Derecha Entrando	: con lote N° 01	con: 26.60 ml
Izquierda Entrando	: con lote N° 03	con: 26.60 ml
Fondo	: con lote N° 27	con: 10.05 ml
Área	: 267.20 m2	
Perimetro	: 73.30 ml.	

DESCRIPCION DE SUBDIVISION DE LOTE MATRIZ					
LOTE N° 02A			LOTE N° 02B		
LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS			LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS		
Frente	: Con Calle 09	Con: 05.025 ml	Frente	: Con Calle 09	Con: 05.025 ml
Derecha Entrando	: Con Lote N° 01	Con: 26.60 ml	Derecha Entrando	: Con Lote N° 02A	Con: 26.60 ml
Izquierda Entrando	: Con Lote N° 02B	Con: 26.60 ml	Izquierda Entrando	: Con Lote N° 03	Con: 26.60 ml
Fondo	: Con Lote N° 27	Con: 05.025 ml	Fondo	: Con Lote N° 27	Con: 05.025 ml
Área	: 133.60 m2		Área	: 133.60 m2	
Perimetro	: 63.25 ml.		Perimetro	: 63.25 ml.	
PROPIETARIA: Sra. LUZ AMAYA PINGO.			PROPIETARIA: Sra. MARIA MAGDALENA AMAYA PINGO.		

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que de los actuados del expediente administrativo se desprende el Acuerdo Municipal N° 100-2010-MPS de fecha 19 de agosto del 2010, donde se acuerda en su artículo 1° aprobar la Subdivisión del Lote de Terreno solicitado por la Sra. Luz Amaya Pingo y la Sra. María Magdalena Amaya Pingo, el mismo que se encuentra ubicado en la Mz D2 Lote 02 del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana del Distrito y Provincia de Sechura, con un área total de 267.20 m2 y un perímetro de 73.30 ml, cuyos linderos y medidas perimétricas son: Por el frente: Con calle N° 09, con 10.05 ml; Por la Derecha entrando con lote N° 01, con 26.60 ml; Por la Izquierda entrando con lote N° 03, con 26.60 y Por el Fondo con lote N° 27 con 10.05 ml, por lo que el predio matriz quedo subdividido en Dos (02) Sub Lotes: Lote 02A y Lote 02B cuyos linderos están detallados en el informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, y teniendo en consideración el numeral 2 literal 2.2 incisos 1,3 y 4 del Reglamento de Zonificación Vías y Habilitaciones Urbanas del Distrito de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 014-98-MPS, Plan Director del Distrito de Sechura, establece que el lote N° 02 del cual se solicita la Subdivisión se encuentra en la Zona Residencial de Mediana Densidad (RMD) y el reglamento lo define, inc. 1) Son aquellas zonas caracterizadas por el uso residencial unifamiliar, indicadas en el plano de Zonificación con la Clave RMD, están permitidas en las áreas urbanas de la ciudad de Sechura, inc. 3) Aspectos normativos de la zona RMD: a) Densidad: 160 a 399 Habitantes por Hectáreas, b) Área Mínima de lote: 120m2; c) frente mínimo del lote 05.00 m, inc. 4) respecto a la Subdivisión de lotes, establece que: "solo se permite la subdivisión de lotes que tengan un área mínima de 240 m2 y un frente mínimo de 10.00 m de manera tal que los lotes producto de la subdivisión cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el inciso anterior; y estando a lo establecido en el artículo 29° numeral 29.1 del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIRNDA-Reglamento de Licencias de Habilitación urbana y Licencias de Construcción, recomienda que se declare PROCEDENTE lo solicitado por la administrada Sra. Luz Amaya Pingo y se emita el respectivo acto resolutivo aprobando la Subdivisión del Lote Matriz Ubicado en la Mz. D2 lote 02 del Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana del Distrito y Provincial de Sechura, quedando Subdivididos en Lotes 02A y 02B.

M.P. N° 30
SEC
GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:36am
N° FOLIOS: _____ FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:54am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE LOGISTICA
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:40
EXP: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SECRETARIA DE ALCALDIA
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 12:29pm
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:42am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
16 SEP 2020
HORA: 13:05 FIRMA: [Signature]

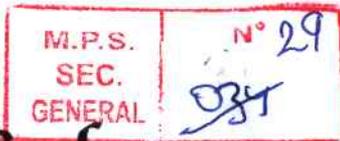
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:45am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS
RECEPCIONADO
17 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 10:50
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:49am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIONADO
17 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:26am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECEPCIONADO
10 SEP 2020
N° REG: _____ HORA: 11:51am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: [Signature]



Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0379-2020-MPS/A

Que, al amparo del Art. III del T.P. de la Ley N° 27444 establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y bajo el numeral 1.1. Del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de legalidad.- "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 1° del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090. Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, prescribe que, "La presente Ley tiene el objeto de establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública. Establece el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley".

Que, el artículo 29° numeral 29.1 del D.S. N° 011-2017-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Construcción, que señala, "En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo inicia el procedimiento presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 20° del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión.; b) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales.; c) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020 "Componentes de Diseño Urbano" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.; y d) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes".

Que, el artículo 4° numeral 9) del D.S. N° 006-2017-VIVIENDA-Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, prescribe que, "Las municipalidades distritales, en el ámbito de su jurisdicción, las municipalidades provinciales y la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Corresponde a las citadas municipalidades, conforme su jurisdicción, competencias y atribuciones, el seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los proyectos contemplados en las diversas modalidades establecidas en la presente Ley".

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUBDIVISION DEL PREDIO URBANO ubicado en Asentamiento Humano Vicente Chunga Aldana Mz. D2 Lote 02 del Distrito y Provincia de Sechura, INSCRITO en la Partida Registral N° P15104261 del Registro de Predios de la SUNARP- Registros Públicos de la Zona Registral Piura, **CON UNA ÁREA DE 267.20 m2 y UN PERÍMETRO DE 73.30 ml**; conforme al Plano de Ubicación y Perímetro, Subdivisión y Memorias Descriptivas, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION DE LOTE MATRIZ

LOTE N° 02

LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS:

Frente	: con calle 09	con: 10.05 ml
Derecha Entrando	: con lote N° 01	con: 26.60 ml
Izquierda Entrando	: con lote N° 03	con: 26.60 ml
Fondo	: con lote N° 27	con: 10.05 ml
Área	: 267.20 m2	
Perímetro	: 73.30 ml.	

DESCRIPCION DE LA SUBDIVISION DEL LOTE MATRIZ

LOTE N° 02A

LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS

Frente	: Con Calle 09	Con:05.025 ml
Derecha Entrando	: Con Lote N° 01	Con: 26.60 ml
Izquierda Entrando	: Con Lote N° 02B	Con: 26.60 ml
Fondo	: Con Lote N° 27	Con:05.025 ml
Área	: 133.60 m2	
Perímetro	: 63.25 ml.	

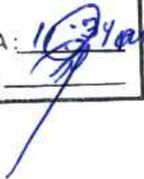
PROPIETARIA: Sra. LUZ AMAYA PINGO.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



GENERAL 28^{vo}
03

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACION
ESTADISTICA E INFORMATICA
RECEPCIONADO
17 SEP 2020

N° REG: _____ HORA: 11:34 am
N° FOLIOS: 03 FIRMA: 


Luz AMAYA P
25466019
22/09/2020



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 27
032

Municipalidad Provincial de Sechura

...(3) continúa Resolución de Alcaldía N° 0379-2020-MPS/A

LOTE N° 02B
LINDEROS y MEDIDAS PERIMETRICAS
Frente : Con Calle 09 Con: 05.025 ml
Derecha Entrando : Con Lote N° 02A Con: 26.60 ml
Izquierda Entrando : Con Lote N° 03 Con: 26.60 ml
Fondo : Con Lote N° 27 Con: 05.025 ml
Área : 133.60 m²
Perímetro : 63.25 ml.
PROPIETARIA: Sra. MARIA MAGDALENA AMAYA PINGO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y SUB GERENCIA DE CATASTRO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, EJECUTAR Y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución, ante las Entidades correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta a la parte interesada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Catastro y Asentamientos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE